

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

**10253***Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares sobre la modificación no sustancial consistente en en una línea de ensacado, promovido por Cemex (IPPC M06/2021)*

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.3 del RDL 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se publica el Acuerdo del Pleno de la CMAIB, en sesión de 22 de julio de 2021,

**CONSIDERANDO**

1. Que Cemex España Operaciones S.L.U. ha solicitado una modificación de la autorización ambiental integrada de la fábrica de cemento de Lloseta consistente en una línea de ensacado de áridos.
2. Que la documentación aportada justifica que se trata de una modificación no sustancial, en cumplimiento del art. 14 del RD 815/2013.
3. Que el informe recibido de la Sección de Contaminación Atmosférica de la DG de Energía y Cambio Climático (101/21-CA) de 15 de junio de 2021 es favorable. La nueva línea de ensacado al tener una capacidad de manipulación de material inferior a 200t/día se puede incluir dentro del foco no canalizado existente FNC-15. Se reducen las emisiones difusas respecto a la expedición de material a granel en los camiones.

**ACUERDA**

**Primero:** Otorgar la modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada de la fábrica de cemento de Lloseta, promovida por Cemex España Operaciones S.L., consistente en una línea de ensacado de áridos con las condiciones de explotación, capacidad y procesos indicados en la memoria justificativa entregada por Cemex España Operaciones S.L.U. y firmada por Alicia Vicenta Ferragut Gutiérrez-Solana en fecha 06 de mayo de 2021 y con sujeción a las siguientes condiciones y/o modificaciones:

En el punto 8.2.2 Actividades con emisiones difusas/focos no canalizados

**donde dice:**

15. Nueva planta de fabricación de árido para construcción.

**Tiene que decir:**

15. Nueva planta de fabricación de árido para construcción y línea móvil de ensacado asociada.

En la tabla del punto 8.4.1. se tiene que modificar la descripción del foco FNC-15 y añadir una medida correctora:

Núm. foco	Descripción	Medida correctora
FNC-15	Nueva planta de fabricación de árido para construcción y línea móvil de ensacado asociada.	Cintas transportadoras carenadas
		Entubado/carenado de la caída de la cinta
		Distribución de áridos tal que los acopios de árido fino queden protegidos del viento
		Humectación de los apilamientos en la capa superficial
		Registro de incidencias y de operaciones de mantenimiento
		Salida de camiones cubiertos con lona
		Sistema de riego por pulverización de agua
		Limpieza mensual mínima de la maquinaria y de la zona de afección
		Cierre de cribas (cedazos)
		Carga de camiones minimizando la emisión de polvo
		Mantenimiento y limpieza mensual mínimos de la línea móvil de ensacado mediante Big-Bags



**Segundo:** La presente autorización se otorga sin perjuicio del resto de autorizaciones y licencias que resulten exigibles.

**Tercero:** Publicar el contenido de este acuerdo en el BOIB.

Palma, 27 de agosto de 2021

**El presidente de la CMAIB**

Antoni Alorda Vilarrubias

